

RESOLUCIÓN N° 3555 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 17 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 17243 de fecha 16 de Mayo 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Mayo 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 81 del 26 de Junio 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta ; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30/596, Resolución Sanitaria N° 46912 del 01 de Agosto 2014 emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. LA PAZ N° 227
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CESAR REYES DONOSO E.I.R.L.
RUT. : 76.234.953-1
GIRO : BODEGA DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL S.I.I. : 364-006
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CESAR REYES DONOSO E.I.R.L.**, RUT **76.234.953-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
OMAR BAEZA CARREÑO
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/sma
12/11/2014

050607